



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DEL MAZO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Robledo del Mazo, de 21 de abril de 2023 sobre modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ARTICULO 6º.- CUOTAS TRIBUTARIAS

- Art. 6.1 La cuota general vendrá determinada por la cantidad de 25 €/año.

- Art. 6.2 Las cuotas tributarias a exigir, se determinarán en función de las siguientes tarifas:

TARIFA GENERAL

Hasta 15 m ³	Exentos
De 15 a 25 m ³ /meses de verano.....	1,00 €/m ³
De 25 a 35 m ³ /meses de verano.....	3,00 €/m ³
De 35 a 45 m ³ /meses de verano.....	6,00 €/m ³
De 45 en adelante	10,00 €/m ³

TARIFA ESPECIAL

De aplicación para establecimientos de hostelería y piscinas colectivas.

Se aplicará una reducción del 10% en cada uno de los tramos de la tarifa general"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Robledo del Mazo, a 27 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Galán Elez.

Nº. I.-7329